



CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DÍA DE LA EDUCACIÓN AGRARIA Y FORTALECE EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN AGRÍCOLA DEL PAÍS

El congresista que suscribe, César Manuel Revilla Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22° literal c), 67°, 75° y 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DÍA DE LA EDUCACIÓN AGRARIA Y FORTALECE EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN AGRÍCOLA DEL PAÍS

Artículo 1: Objetivo

Declarar de interés y necesidad pública el “**Día Nacional de la Educación Agraria**” para fortalecer la formación agrícola como pilar del desarrollo sostenible del Perú e implementar políticas, programas y acciones orientadas a la capacitación técnica y formación académica, impulsando el bienestar rural y la competitividad del país en el mercado global.

Artículo 2: Día Nacional de la Educación Agraria

Se instituye el 22 de julio de cada año como el “**Día Nacional de la Educación Agraria**” que reconoce y celebra 188 años de trayectoria de la educación agraria en el Perú, desde la primera Escuela Agraria evolucionando a la Universidad Nacional Agraria La Molina.

Artículo 3: Medidas para el Fortalecimiento de la Educación Agraria en las Regiones

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Economía y Finanzas coordinarán con las universidades públicas y los Gobiernos Regionales o Locales las siguientes medidas:

1. Incentivar la colaboración entre universidades agrarias o facultades agrarias y centros de investigación internacionales, facilitando intercambios académicos y tecnológicos.
2. Actualización de planes de estudio con enfoques de sostenibilidad e inteligencia artificial aplicada a la producción agrícola y agronegocios. Para ello, se promoverá la formación dual, combinando la enseñanza teórica con prácticas en empresas del sector agropecuario, para garantizar oportunidades de empleo y pasantías para los estudiantes.



CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

3. Los "Parques de Tecnología e Innovación Agraria", bajo el gobierno y administración de una Universidad Pública oficialmente, procederá con las capacitaciones especializadas a los funcionarios competentes del sector agrario de los Gobiernos Regionales para fortalecer la gestión agraria regional, transfiriendo conocimientos de vanguardia para optimizar la gestión pública y mejorar la competitividad regional.
4. El gobierno, a través de las Universidades, implementará políticas, programas y acciones orientadas a la capacitación técnica y formación académica de las Regiones, para ello, las universidades públicas quedan autorizadas a realizar Convenios con los Gobiernos Regionales, para que estos Gobiernos como Unidades Ejecutoras financien expedientes técnicos e inversiones en las universidades públicas.
5. En diversas regiones a nivel nacional, las universidades públicas podrán crear de centros de admisión, centros de experimentación de cultivos y centros de formación técnica en zonas rurales para capacitar a pequeños agricultores.
6. Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), Ministerio de la Producción, Gobiernos Regionales y a las Universidad Públicas, a fortalecer y consolidar la **Feria Agropecuaria ExpoAgraria** como el evento anual del sector agropecuario en Latinoamérica. Para ello, el Poder Ejecutivo, organizará y ejecutará estrategias integrales de expansión, modernización de infraestructura, promoción internacional y atracción de inversión y facilitará la participación de delegaciones extranjeras y actores clave del sector, impulsando la feria como un referente de innovación, desarrollo tecnológico y crecimiento agropecuario a nivel latinoamericano.



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/06/2025 14:41:07-0500

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Acciones de gestión

Con el objetivo de descentralizar la educación agraria, fortalecer la competitividad del sector y garantizar un desarrollo sostenible en todas las regiones del país, las entidades del Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y las universidades deberán iniciar las acciones necesarias, dentro de sus respectivas competencias, para dar cumplimiento a la presente Ley en un plazo máximo de 90 días a partir de su entrada en vigencia.

SEGUNDA. - Mesa de Trabajo

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Ministerio de Educación, convocará a una Mesa de Trabajo dos veces al año para supervisar y monitorear el cumplimiento de la presente Ley, garantizando su implementación efectiva.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/06/2025 09:43:28-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2025 18:33:55-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/06/2025 12:14:08-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/06/2025 10:07:40-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/06/2025 15:10:47-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/06/2025 14:36:21-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES DE LOS 188 AÑOS DE EDUCACION AGRARIA DEL PERÚ

La educación agraria en el Perú tiene una historia de 188 años marcando un proceso de evolución constante que ha sido clave para el desarrollo del país. Desde los primeros intentos en 1837, cuando el Mariscal Andrés de Santa Cruz decretó la creación de la "Escuela Teórico-Práctica de Agricultura", el país ha buscado modernizar su producción agrícola a través de la enseñanza especializada. Este primer esfuerzo tenía como objetivo reducir la dependencia de modelos europeos y fortalecer la economía de la Confederación Perú-Boliviana mediante la capacitación técnica de agricultores.

Hasta ese momento, las técnicas agrícolas eran rudimentarias y dependían del conocimiento empírico transmitido de generación en generación. La creación de una escuela con un enfoque teórico-práctico significaba un avance sin precedentes, ya que permitiría profesionalizar la enseñanza sobre suelos, cultivos, técnicas de riego y adaptación de nuevas especies vegetales. Sin embargo, la corta duración de la Confederación impidió la consolidación de este proyecto, aunque dejó una huella imborrable en la historia de la educación agrícola en el Perú.

LA ESCUELA DE AGRICULTURA. - Esporádicos intentos hicieron a lo largo del siglo XIX para implantar la enseñanza agrícola en el Perú. En 1837 Santa Cruz decretó la fundación de una escuela teórico-práctica "para hacer cesar el estado de abandono y descuido en que se encuentra el terreno más fértil bajo el clima más benigno que se conoce en ambos hemisferios".

Fuente: Basadre, Jorge. Historia de la República del Perú (1822-1933), Tomo 1. Lima: Editorial Universitaria, 8.ª edición corregida y aumentada, 1968, p. 302.

Durante el siglo XIX, diversos gobiernos intentaron estructurar la enseñanza agraria en el Perú. En 1843, el presidente Manuel Ignacio de Vivanco propuso la creación de una "Escuela Agrícola", pero su breve gobierno fue derrocado en 1844, impidiendo su ejecución. En 1853, el presidente José Rufino Echenique retomó la iniciativa y decretó la creación de una "Escuela de Agricultura", con un enfoque más estructurado para capacitar agricultores y terratenientes en nuevas técnicas de cultivo y manejo de tierras, aunque la inestabilidad política limitó su desarrollo. En 1862, el presidente Miguel de San Román buscó modernizar el agro contratando al ingeniero Luis Sada di Carlo, exdirector de Agricultura en Chile, para diseñar una institución especializada siguiendo modelos europeos, pero su repentina muerte en 1863 truncó el proyecto, dejando nuevamente en pausa la creación de un centro de formación agrícola en el país.



El verdadero punto de inflexión llegó en 1869, cuando el presidente José Balta marcó un hito en la historia de la educación agraria en el Perú. Mediante un decreto de expropiación, adquirió la Hacienda Santa Beatriz con el propósito de fundar el "Instituto Nacional de Agricultura", un centro de enseñanza superior con un enfoque científico y experimental. Este decreto representó un gran avance en la institucionalización de la educación agraria, ya que no solo establecía la formación de profesionales altamente capacitados, sino que también promovía la experimentación y la investigación para mejorar la producción agrícola.

*El Congreso de la República del Perú en 1868, aprobó una ley para la creación de una **Escuela de Agricultura**, que incluiría un **Instituto Agrícola** y una **Escuela de Medicina Veterinaria**, además de la fundación de una **quinta modelo** destinada a la enseñanza y experimentación en el sector agrario. Para el inicio de los trabajos, se asignó un presupuesto de **40,000 soles** en el bienio correspondiente. La ley fue firmada por **J. A. Barrenechea**, quien ocupaba un cargo en el Congreso, probablemente como Presidente o miembro de una comisión legislativa.*

El Congreso de la República.

Considerando:

Que la agricultura es la parte principal de la riqueza en las naciones.

Que el Perú es un país esencialmente agrícola.

Que la riqueza de nuestro suelo debe desarrollarse á consecuencia de las irrigaciones y de los caminos de fierro que se hallan en vía de ejecución.

Que la agricultura del país se halla en su estado primitivo y que no puede adelantar sino mediante el estudio teórico y práctico del ingenio rural, de las ciencias físicas y químicas de la historia natural, de la zootecnia, de la agricultura general y especial, de la economía y derecho moral, de la contabilidad agrícola y de la práctica, de la agricultura y horticultura.

Ha dado la ley siguiente:

Autorízase al Poder Ejecutivo para que organice una Escuela de Agricultura que comprenda un instituto agrícola, y una escuela de medicina veterinaria, fundando para ello una quinta modelo.

Para comenzar los trabajos se vota en el presupuesto del presente bienio, la suma de cuarenta mil soles.

[Firmado]—*J. A. Barrenechea.*

Lima, Noviembre 18 de 1868.

Fuente: Basadre, Jorge. Historia de la República del Perú (1822-1933), Tomo 5. Lima: Editorial Universitaria, 8.ª edición corregida y aumentada, 1968, pp. 263-264.

En este fragmento, el Congreso de la República autoriza al Poder Ejecutivo, mediante ley firmada por J. A. Barrenechea el 18 de noviembre de 1868, a organizar una Escuela de Agricultura que incluya un instituto agrícola y una escuela de medicina veterinaria, con una asignación inicial de cuarenta mil soles.

Para garantizar el éxito del proyecto, Balta encargó la ejecución del decreto a una comisión integrada por figuras clave de la época, como el vicepresidente del Senado, Manuel Ignacio de Vivanco, el alcalde de Lima, Manuel Pardo, y el comerciante Julián de Zaracondgui. El objetivo era presentar al gobierno un plan de financiamiento que permitiera la contratación de expertos internacionales y la adquisición de tecnología de vanguardia.



CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

EXPROPIACIÓN DE
LA HACIENDA
SANTA BEATRIZ -
20 AGOSTO 1869

Lima, Agosto 4 de 1869.

Habiendo autorizado el Gobierno á nuestro Ministro Residente en la República de Chile, por decreto de 24 de Mayo último, para que contratara á D. Luis Sada, cuya suficiencia en la enseñanza agrícola es bastante conocida y experimentada en aquella República, con el objeto de venir á esta capital á dirigir el establecimiento de agricultura, que el Gobierno se propone plantificar, á fin de que se difundan estos conocimientos en el país, fomentándose por este medio el desarrollo de la agricultura, como uno de los principales ramos de la riqueza nacional, y que merece al Gobierno una especial atención, para levantarla del Estado de postración y decadencia en que se halla; y siendo la hacienda conocida con el nombre de Santa Beatriz, de propiedad particular, la que por su inmediación á la capital y extensos terrenos se presenta como mas aparente para el establecimiento de la Quinta Normal de educación Agrícola: se dispone, que por el Ministerio de Instrucción pública se dicten las providencias convenientes, para que el Prefecto de este Departamento proceda conforme á lo dispuesto en el artículo 1,515 y siguientes del código de enjuiciamientos en materia civil. Comuníquese.— Rúbrica de S. E.—*Velarde*.

(Per. N. 41—Agosto 20 de 1869.)

FUENTE: "El Peruano", N.º 41, edición del 20 de agosto de 1869, Lima. Decreto fechado el 4 de agosto de 1869, firmado por S. E. —*Velarde*.

Esto corresponde al Periódico Oficial "El Peruano", N.º 41, publicado el 20 de agosto de 1869. Se trata de una disposición del gobierno del Perú autorizando la contratación del agrónomo D. Luis Sada, procedente de Chile, para dirigir el establecimiento de una escuela de agricultura en Lima, específicamente en la hacienda Santa Beatriz, con miras a fundar la Quinta Normal de Educación Agrícola.

Lamentablemente, las constantes crisis políticas y la falta de continuidad administrativa impidieron que el instituto se consolidara en ese momento. Sin embargo, la idea de un centro de enseñanza agraria permaneció latente en la agenda del país, y en 1874, durante el gobierno de Manuel Pardo, se inauguró la "Escuela de Instrucción Primaria de Agricultura Práctica" en la Hacienda Vista Alegre de Surco. A diferencia del Instituto de Balta, que tenía una visión de educación superior con enfoque científico, esta escuela tenía un enfoque más básico y estaba dirigida solo a pequeños agricultores. Por ello, fracasó, dejando en suspenso la gran escuela del Presidente Balta.

Con la llegada de la Guerra del Pacífico en 1879, todos los proyectos de educación agraria se detuvieron por más de dos décadas. No fue sino hasta 1896 que el diputado Manuel Bernardino Pérez presentó un Proyecto de Ley para la creación de una Escuela Superior de Agricultura en la Hacienda Santa Beatriz, la misma que había sido adquirida por Balta en 1869 para ese propósito. A pesar del interés generado, el Congreso de la República no aprobó la ley.

Finalmente, en 1901, el presidente Eduardo López de Romaña decidió retomar el proyecto original de José Balta y decretó la creación de la "Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria", marcando el verdadero nacimiento de la educación agraria moderna en el Perú. Para garantizar la calidad educativa, contrató a expertos del Instituto Agronómico de Gembloux en Bélgica.

El 28 de mayo de 1902, la escuela inició sus actividades en la Hacienda Santa Beatriz, consolidando así la institucionalización de la educación agraria en el país iniciada en 1869. En sus primeros años, la escuela se enfocó en la formación de especialistas en agricultura y ganadería, con un fuerte énfasis en la experimentación y la adaptación de nuevas tecnologías. Se establecieron campos de experimentación, estaciones agronómicas y pequeñas industrias anexas a la agricultura y la ganadería.



Con el tiempo, la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria evolucionó hasta convertirse en la actual Universidad Nacional Agraria La Molina, consolidándose como la institución más importante en educación agraria en el Perú y un referente en Latinoamérica.

Este logro representa la materialización del sueño de visionarios como el Mariscal Andrés de Santa Cruz, quien en 1837 sentó las bases de la enseñanza agrícola, y del presidente José Rufino Echenique, quien en 1853 impulsó la creación de una escuela especializada en agricultura. A lo largo de la historia, diversos mandatarios contribuyeron a este proceso, pero el punto culminante llegó con el presidente José Balta en 1869, cuando adquirió la Hacienda Santa Beatriz para establecer el Instituto Nacional de Agricultura. Esta hacienda se convirtió en el epicentro del conocimiento agrario en el Perú, albergando la primera gran institución educativa con un enfoque científico y experimental, asegurando la formación de especialistas en el agro y sentando las bases para la educación agraria moderna.

Si bien la inestabilidad política impidió la consolidación inmediata del instituto, su importancia no se perdió. En 1901, el presidente Eduardo López de Romaña retomó el proyecto de Balta y fundó en la misma Hacienda Santa Beatriz la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, formalizando la enseñanza agraria en el país. En este lugar, generaciones de profesionales se formaron con un enfoque técnico y científico, impulsando la modernización del agro peruano. Con el crecimiento de la institución, la escuela evolucionó hasta convertirse en la Universidad Nacional Agraria La Molina, consolidándose como la cuna del conocimiento agrario en el Perú y un pilar esencial para su desarrollo sostenible. En la histórica Hacienda Santa Beatriz, nació la educación agraria del país y, con ella, la institución que hoy sigue liderando la formación e innovación en el sector agropecuario.

1.2 IMPORTANCIA DEL DÍA NACIONAL DE LA EDUCACIÓN AGRARIA

La celebración del Día Nacional de la Educación Agraria es una fecha clave para fortalecer y potenciar el desarrollo de la agricultura y la agroexportación en el Perú. Con 188 años de historia, la educación agraria ha sido fundamental para transformar el sector agrícola, modernizando las técnicas de cultivo, promoviendo la investigación científica y consolidando hoy en día al Perú como una potencia agroexportadora.

Desde los primeros esfuerzos en 1837, con la visión del Mariscal Andrés de Santa Cruz, hasta la consolidación de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), la enseñanza agraria ha evolucionado para responder a los desafíos del crecimiento poblacional, el cambio climático y la globalización de los mercados.

Este día es también un reconocimiento a líderes visionarios como los Presientes José Rufino Echenique, Miguel de San Román y José Balta, quien este último, en 1869 dio el paso más importante en la historia de la educación agraria al expropiar la Hacienda Santa Beatriz para fundar el Instituto Nacional de Agricultura y hoy una Universidad Agraria, sentando las bases para la enseñanza técnica y científica en el agro. Posteriormente, en 1901, el presidente Eduardo López de Romaña consolidó estos esfuerzos con la creación de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, convirtiéndose oficialmente en la Universidad Nacional Agraria La Molina, institución clave para el desarrollo del sector agrícola y agroexportador del país.

El 8 de septiembre de 1899, Eduardo López de Romaña se convierte en presidente del Perú, y por la demora del Congreso retoma el Proyecto "Instituto de Agricultura y Hacienda Modelo Experimental" del Ex Presidente José Balta, y funda nuevamente la Escuela en el mismo lugar, pero con el nombre "**Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria**", a través del Decreto del 18 de marzo de 1901, firmándolo el Ministro de Fomento Agustín Tovar.

Mientras se termina de acondicionar el local de Santa Beatriz. La Escuela comienza a funcionar el 28 de mayo de 1902 pero solo documentariamente. Si bien 4 ingenieros agrónomos y un veterinario contratado desde 1901 en el instituto belga de Gembloux por el cónsul de Amberes Dalmace Moner Tolmos, empezaron a recorrer el territorio para conocer el país y preparar dos industrias en cuyo fomento habían de trabajar, recién la Escuela se inauguró oficialmente el 22 de julio de 1902.

La institucionalización del **Día Nacional de la Educación Agraria** no solo permitirá reflexionar sobre el legado histórico de la enseñanza agrícola, sino que también será un motor para seguir potenciando el desarrollo de la agricultura y la agroexportación. Este día servirá para reforzar la importancia de la inversión en educación, investigación y tecnología agrícola, asegurando que el Perú continúe liderando la producción agroindustrial en Latinoamérica.

1.3 MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AGRARIA EN LAS REGIONES

EN CUANTO A LOS RESULTADOS DEL INIA 2023 - 2024

Los resultados alcanzados por el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) en los años fiscal 2023 y primer semestre de 2024 demuestran un sólido avance en la investigación, innovación y transferencia tecnológica en el sector agrario, beneficiando directamente a miles de productores en las regiones. La producción de más de 314 mil plántones de cultivos estratégicos, 121 mil pajillas de material



genético bovino, más de mil toneladas de semillas mejoradas, y la liberación de una nueva variedad de papa con alta adaptabilidad, son indicadores que reflejan una política agraria en marcha, pero que requiere una base educativa robusta para ser sostenible.

En ese marco, una Ley que fortalezca la educación agraria regional no solo permitiría consolidar estas capacidades técnicas en las futuras generaciones de profesionales del agro, sino que integraría de forma estructural la investigación aplicada con la formación universitaria y técnica en el campo, cerrando brechas de conocimiento, productividad y desarrollo territorial.

EN CUANTO A LOS RESULTADOS DEL AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA 2023 - 2024

Los resultados alcanzados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) durante el año fiscal 2023 y el primer semestre de 2024 evidencian avances significativos en la gestión de los recursos hídricos en el país, especialmente en el ámbito rural y agrario, donde se han fortalecido 125 juntas de usuarios, se han formalizado más de 24 mil hectáreas bajo riego, y se ha logrado una masiva sistematización y acceso a información especializada sobre el agua.

En este contexto, una Ley que fortalezca la educación agraria en las regiones se vuelve fundamental para consolidar estos logros y garantizar su sostenibilidad, al formar profesionales capacitados que puedan liderar procesos de gestión hídrica eficiente, innovación agrícola y adaptación al cambio climático desde los territorios, articulando el conocimiento técnico con las realidades locales y potenciando el desarrollo agrario descentralizado del país.

EN CUANTO A LOS RESULTADOS DEL SERFOR 2023 - 2024

Los resultados obtenidos por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) durante el año fiscal 2023 y el primer semestre de 2024 revelan una intensa actividad orientada al manejo sostenible de nuestros ecosistemas forestales y de fauna silvestre, así como al fortalecimiento de capacidades en comunidades y productores rurales. Más de 569 mil hectáreas de bosques han sido otorgadas para un aprovechamiento responsable, cerca de 100 mil hectáreas han recibido vigilancia adecuada, más de 22 mil productores han sido capacitados, y se ha avanzado en la recuperación de zonas degradadas, planificación territorial y emisión de guías de transporte forestal.

En ese sentido, una Ley que fortalezca la educación agraria en las regiones resulta urgente y estratégica, pues permitirá formar profesionales con sólidos conocimientos en manejo forestal sostenible, gestión de recursos naturales y normativas ambientales, capaces de articular la ciencia con el territorio y contribuir desde las regiones a enfrentar los desafíos del cambio climático, la deforestación y la seguridad alimentaria, en armonía con el desarrollo productivo y la conservación de la biodiversidad.

EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE LAS EXPORTACIONES PERUANAS EN EL AÑO 2024

Los impresionantes resultados del sector agroexportador peruano al cierre del 2024, con un récord histórico de US\$ 12,798 millones en ventas y un crecimiento del 21.4% respecto al 2023, confirman que la agricultura se ha consolidado como uno de los pilares económicos del país. Productos como arándanos, uvas, paltas, mangos, espárragos y cacao no solo han diversificado nuestra oferta exportable, sino que han llegado a más de 120 mercados internacionales, generando empleo e impulsando el desarrollo de múltiples regiones. Sin embargo, este notable dinamismo también pone en evidencia una brecha estructural que debe ser atendida con urgencia: la necesidad de capital humano calificado que garantice la sostenibilidad, innovación y competitividad del agro peruano en los próximos años.

En este contexto, se vuelve impostergable la aprobación de una Ley que fortalezca la educación agraria en el país y especialmente en las regiones, donde se originan gran parte de estos productos. El desarrollo de capacidades técnicas, científicas y empresariales en jóvenes, productores y profesionales rurales permitirá articular de manera efectiva el conocimiento con el territorio, asegurando una cadena de valor agrícola moderna, inclusiva y resiliente. El crecimiento exportador no puede sostenerse únicamente con inversiones y mercados; requiere también de instituciones educativas agrarias fortalecidas, con currículas orientadas a la investigación aplicada, la transformación productiva, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo tecnológico, para que el Perú no solo sea una potencia agroexportadora, sino también un referente de formación agraria de calidad y con identidad territorial.

1.4 ANTECEDENTES

De acuerdo a la Mesa de Trabajo, con el personal docente de la Universidad Nacional Agraria La Molina, formula la propuesta para declarar de interés y necesidad pública el "**Día Nacional de la Educación Agraria**" para fortalecer la formación agrícola como pilar del desarrollo sostenible del Perú e implementar políticas, programas y acciones orientadas a la capacitación técnica y formación académica, impulsando el bienestar rural y la competitividad del país en el mercado global.

1.5 ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

De la búsqueda efectuada en el Portal del Congreso de la República, no se ha encontrado iniciativa similar en trámite.

1.6 PLANTEAMIENTO y DESCRIPCIÓN RESOLUTIVA DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Detallaremos el planteamiento normativo para la propuesta legislativa, y el sustento de la necesidad de la misma.

Propuesta de Artículo	Artículo Único. - Día Nacional de la Educación Agraria. Se instituye el 22 de julio de cada año como el "Día Nacional de la Educación Agraria", en conmemoración a la inauguración de la "Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria", creada por el Presidente Eduardo López de Romaña el 18 de marzo de 1901, y la Escuela de Agricultura "Instituto de Agricultura y Hacienda Modelo Experimental", fundada por el Presidente José Balta el 9 de noviembre de 1869, en el fundo Santa Beatriz, adquirido exclusivamente para esta institución, hasta convertirse en la Universidad Nacional Agraria La Molina
Sustento de la necesidad de la medida.	El "Día Nacional de la Educación Agraria" reconoce y celebra 188 años de trayectoria de la educación agraria en el Perú, marcando un hito con la creación de la primera Escuela Nacional de Agricultura, hasta convertirse en la actual Universidad Nacional Agraria La Molina, reafirmando su rol fundamental en la formación de profesionales y en el desarrollo del sector agropecuario del país El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Economía y Finanzas coordinarán con las universidades públicas y los Gobiernos Regionales o Locales las siguientes medidas: 1. Incentivar la colaboración entre universidades agrarias o facultades agrarias y centros de investigación internacionales, facilitando intercambios académicos y tecnológicos. 2. Actualización de planes de estudio con enfoques de sostenibilidad e inteligencia artificial aplicada a la producción agrícola y agronegocios. Para ello, se promoverá la formación dual, combinando la enseñanza teórica con prácticas en empresas del sector agropecuario, para garantizar oportunidades de empleo y pasantías para estudiantes. 3. Los "Parques de Tecnología e Innovación Agraria", bajo el gobierno y administración de una Universidad Pública oficialmente, procederá con las capacitaciones especializadas a los funcionarios competentes del sector agrario de los Gobiernos Regionales para fortalecer la gestión agraria regional, transfiriendo conocimientos de vanguardia para optimizar la gestión pública y mejorar la competitividad regional.

	4. El gobierno, a través de las Universidades, implementará políticas, programas y acciones orientadas a la capacitación técnica y formación académica de las Regiones, para ello, las universidades públicas quedan autorizadas a realizar Convenios con los Gobiernos Regionales, para que estos Gobiernos como Unidades Ejecutoras financien expedientes técnicos e inversiones en las universidades públicas. 5. En diversas regiones a nivel nacional, las universidades públicas podrán crear de centros de admisión, centros de experimentación de cultivos y centros de formación técnica en zonas rurales para capacitar a pequeños agricultores. 6. Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), Ministerio de la Producción, Gobiernos Regionales y a las Universidades Públicas, a fortalecer y consolidar la Feria Agropecuaria ExpoAgraria como el evento anual del sector agropecuario en Latinoamérica. Para ello, el Poder Ejecutivo, organizará y ejecutará estrategias integrales de expansión, modernización de infraestructura, promoción internacional y atracción de inversión y facilitará la participación de delegaciones extranjeras y actores clave del sector, impulsando la feria como un referente de innovación, desarrollo tecnológico y crecimiento agropecuario a nivel latinoamericano.
--	---

	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES PRIMERA. - Acciones de gestión Con el objetivo de descentralizar la educación agraria, fortalecer la competitividad del sector y garantizar un desarrollo sostenible en todas las regiones del país, las entidades del Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales, las Universidades Públicas y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) deberán iniciar las acciones necesarias, dentro de sus respectivas competencias, para dar cumplimiento a la presente Ley en un plazo máximo de 90 días a partir de su entrada en vigencia.
--	--

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta normativa propone declarar de interés y necesidad pública el Día Nacional de la Educación Agraria para fortalecer la formación agrícola como pilar del desarrollo sostenible del Perú e implementar políticas, programas y acciones orientadas a la capacitación técnica y formación académica, impulsando el bienestar rural y la competitividad del país en el mercado global.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta normativa no demandar recursos al Tesoro Público ni creará gasto al Estado peruano, pues solo se declara de interés y necesidad pública el Día Nacional de la Educación Agraria, así como establecer una disposición complementaria final, ajustándose al marco constitucional vigente.

En tanto se han identificado los actores involucrados en la propuesta legislativa.

COSTO	BENEFICIO
La presente propuesta normativa, no requerirá recursos del Tesoro Público.	Desde un enfoque técnico de política pública, esta Ley que promueve la Educación Agraria en las Regiones no implica una carga adicional para el Tesoro Público, sino que representa una estrategia de apalancamiento del gasto ya ejecutado y de las inversiones sectoriales existentes. Actualmente, entidades como el INIA, ANA y SERFOR ejecutan con éxito programas y proyectos de innovación, gestión hídrica y conservación forestal en múltiples territorios del país. Estos logros, reflejados en cifras concretas como la producción de 314 mil plantones, más de 24 mil hectáreas formalizadas para riego y 22 mil productores capacitados en manejo sostenible de bosques, evidencian que el aparato público ya opera con eficiencia técnica y presupuestal. No obstante, la ausencia de un sistema de formación agraria moderno y territorializado impide la apropiación local del conocimiento

generado, diluyendo el retorno social de dichas inversiones.

En términos económicos, los beneficios superan ampliamente a los costos potenciales. El fortalecimiento de la educación agraria se articula con los principios de eficiencia intertemporal y sostenibilidad fiscal: en lugar de crear nuevas estructuras institucionales, la propuesta legislativa puede apoyarse en las universidades públicas, institutos tecnológicos y alianzas con centros descentralizados del INIA, ANA y SERFOR. De este modo, se aprovechan capacidades instaladas y se optimizan recursos ya asignados en el presupuesto general del Estado. Además, se reduce la dependencia técnica de Lima, se mejora la calidad del capital humano rural, y se dinamiza la economía local al generar empleo, emprendimientos agrícolas y oportunidades de innovación en los propios territorios.

A nivel de impacto económico agregado, el récord de agroexportaciones peruanas en 2024 (US\$ 12,798 millones) confirma que el agro es un eje clave del crecimiento. Sin embargo, mantener y escalar este nivel requiere capital humano especializado que solo puede ser formado mediante un sistema educativo agrario pertinente, descentralizado y vinculado a las cadenas productivas regionales. Así, la ley no generará gasto nuevo, sino que multiplicará el rendimiento del gasto público existente, al convertir a miles de jóvenes en actores claves del desarrollo productivo y tecnológico del país. En suma, se trata de una medida estructural que no demanda recursos adicionales, sino una reorganización normativa y estratégica para potenciar la rentabilidad social de las inversiones agrarias en curso y garantizar que el agro peruano no solo sea competitivo hoy, sino también sostenible mañana.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLITICAS DE ESTADO DE ACUERDO NACIONAL.

El 02 de noviembre de 2024, se publicó en el diario oficial "El Peruano", la RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, mediante la cual se APRUEBA LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025.

La propuesta legislativa se vincula directamente con la Política de Estado N° 18 que se encuentra consignada en la Agenda Legislativa antes citada, sobre la BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, específicamente lo indicado en el numeral 72¹ contemplados en el documento normativo.

Tal como lo mencionamos, la propuesta legislativa se vincula directamente con la Política de Estado N° 18 "BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA", que indica:

"Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles. Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales".

¹MEDIDAS PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO